



AFAPNA
sindicato

CONVOCATORIA OPE CUERPO DE MAESTROS 2022

ESPECIALIDAD	LIBRE	RESERVA	TOTAL
Audición y Lenguaje - Castellano	10	-	10
Educación Infantil - Castellano	29	4	33
Educación Infantil - Euskera	17	2	19
Educación Primaria - Castellano	166	14	180
Educación Primaria - Euskera	62	6	68
Lengua Extranjera Inglés - Euskera	10	1	11
Pedagogía Terapéutica - Castellano	46	4	50

**PLAZAS DE INGRESO Y
ACCESO**

RESOLUCIÓN 324 /2021, 2 de diciembre

Plazo de inscripción a la oposición: Del **22 de diciembre** de 2021 al **25 de enero** de 2022

[Ficha Web para
inscribirse a la OPE](#)



[Guía para presentar
la solicitud](#)



[Preguntas frecuentes](#)



[Criterios de valoración
de las pruebas \(Anexo IV\)](#)



CONCURSO OPOSICIÓN

FASE DE OPOSICION (2/3 DE LA NOTA FINAL)

El proceso de oposición para el Cuerpo de Maestros dará comienzo con el **acto de presentación**, que se celebrará **no antes del 10 de mayo de 2022**.

La **fecha exacta** de este acto será **publicada en la [ficha web](#)** del Departamento, **con al menos 7 días naturales de antelación**, indicando fecha, hora y lugar. **Aquellos que no se personen en el acto, serán excluidos**, no siendo válida la representación por medio de otras personas. En este acto de presentación **se entregará la programación en dicho acto.**

La fecha de inicio de la primera prueba se prevé que comience en junio. Queda por determinar la organización de las dos partes de dicha prueba y de los idiomas (euskera, castellano).

La fase de oposición constará de **2 pruebas eliminatorias**.

PRIMERA PRUEBA (ambas partes podrían realizarse el mismo día)

Tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos necesarios para impartir la docencia. Está compuesta de **dos partes**. **Cada parte tiene una valoración del 50%** de la calificación total. Para que se realice la media aritmética entre la parte A y la B **es imprescindible que en una de las partes se alcance como mínimo un 2.5.**

Es decir, si en una parte se obtiene el mínimo de 2.5 puntos, en la otra parte es necesario obtener al menos 7.5 para que la media aritmética sea al menos un 5.

- **Parte A:** Desarrollo de un supuesto práctico (Anexo III) que permita comprobar que se posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que se opta. **Máximo 2h.**



- **Parte B:** Desarrollo **por escrito de un tema (Anexo II)**, extraído al azar por el tribunal, de entre **2 temas**. **Máximo 2h.**



Hay que presentarse a todas las partes de las pruebas, de no hacerlo, la persona será excluida del procedimiento selectivo. Finalizada la primera prueba, los tribunales publicarán en los tabloneros de anuncios y en la página web, la relación de aspirantes que han superado la primera parte y se les convocará para la realización de la segunda prueba.

SEGUNDA PRUEBA (ambas partes se hacen el mismo día. Máx. 1h y 15min)

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Se dispone de **1h previa para preparar la exposición oral**. Durante este tiempo podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar el mismo. **Las especificaciones de ambas partes están en el Anexo V.**



Está compuesta de dos partes. La **calificación se valorará de 0 a 10 puntos**, se deberá obtener al **menos 2.5 puntos en cada parte**:

- **Parte A:** Presentación, exposición y defensa oral de una **programación didáctica (máx. 30min)**
- **Parte B:** Presentación, exposición y defensa oral de una **unidad didáctica (máx. 30min)**

Parte A: Presentación, exposición y defensa de una PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA (30% nota)

- Para la exposición y defensa de la programación didáctica se podrá utilizar:
 - El **material auxiliar** que se considere oportuno.
 - Una **copia idéntica** de la programación didáctica presentada.
- La programación didáctica tendrá una **extensión máxima de 50 folios, anexos incluidos (excluidas portada, contraportada e índice)** en formato DIN-A4, interlineado sencillo, **Arial 12** (dentro de tablas y gráficas **Arial 10**).
- **Portada:** Diseño libre donde deberá aparecer nombre, apellidos y DNI.
- Contendrá un **mínimo de 10 unidades didácticas numeradas**.

- Para la elaboración de la programación didáctica, deberán especificarse los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables, metodología, atención a la diversidad, criterios de calificación, adquisición de las competencias y logro de los objetivos de etapa.

Parte B: Preparación, exposición y defensa de una unidad didáctica (70% nota)

Preparación y exposición oral de una unidad didáctica a elegir entre 3 extraídas al azar de su propia programación o del temario oficial de la especialidad (a elección del aspirante).

- Para la exposición de la unidad didáctica, el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y un guion que no excederá de dos páginas que se entregará al tribunal al término de la exposición.

FASE DE CONCURSO/MÉRITOS (1/3 DE LA NOTA FINAL)

La puntuación máxima que se pueden obtener en esta fase es de **10 puntos**. Estos puntos se pueden conseguir en los siguientes apartados [\(Anexo I\)](#):



I.- Experiencia docente: máximo 5 puntos.

- 1.1: Cada año en **especialidades** del Cuerpo de Maestros al que se opta en **centros públicos**: **1 punto**, (0.0833 por mes).
- 1.2: Cada año en **especialidades de distintos cuerpos al de Maestros** en centros **públicos**: **0,5 puntos** (0.0416 por mes).
- 1.3: Cada año en especialidades del **mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el Cuerpo de Maestros en otros centros**: **0,5 puntos** (0.0416 por mes).
- 1.4. Cada año en especialidades de **distinto nivel o etapa por el Cuerpo de Maestros, en otros centros**: **0,25 puntos** (0,0208 por mes)

Nota:

- Los **servicios prestados** para el **Departamento de Educación del Gobierno de Navarra** serán aportados **de oficio**.
- A los efectos de este apartado se tendrá en cuenta un **máximo de cinco años**, cada uno de los cuales serán valorados en uno sólo de los subapartados anteriores.
- No serán tenidos en cuenta los servicios acreditados únicamente mediante fotocopia de los contratos, ni los certificados expedidos por **centros privados** o municipales en los que no

conste el **visto bueno del Servicio de Inspección Educativa**. En el certificado debe constar la **fecha exacta de inicio, fecha exacta de final (día, mes y año) y el Cuerpo o nivel educativo**.

- Los **servicios prestados en la Educación Secundaria Obligatoria** serán valorados en el su apartado 1.2 o 1.4, según corresponda.
- **Servicios prestados en el extranjero**, certificados expedidos por los ministerios de educación de los respectivos países o por la Administración General del Estado Español en el Exterior. Deberá constar: nivel educativo, materia impartida, tiempo de prestación de servicios (con fecha exactas de comienzo y fin). Los certificados deberán presentarse junto a la traducción realizada por traductores jurados al castellano.

II. Formación académica: máximo 5 puntos.

2.1. - El Expediente académico del título alegado: Si la nota media se encuentra entre:

Escala 0 a 10	Escala 0 a 4	Puntuación
De 6 a 6,99	De 1,5 a 1,99	1 punto
De 7 a 8,49	De 2 a 2,74	1,25 puntos
De 8,5 a 10	De 2,75 a 4	1,50 puntos

2.2. - Postgrados, Doctorados y Premios Extraordinarios:

- **2.2.1.** Certificado-Diploma de **Estudios Avanzados** (RD 778/1998 de 30 de Abril), **Título Oficial de Máster** obtenido conforme (RD 56/2005 de 21 de Enero, RD 1393/2007 de 29 de Octubre o RD 1002/2010 de 5 de Agosto), **Suficiencia Investigadora** (RD 185/1985) o **título equivalente**, (siempre que no sea requisito de ingreso): 1 punto.
- **2.2.2. Título de Doctor:** 1 punto.
- **2.2.3. Premio Extraordinario Doctorado:** 0.5 puntos.

2.3 - Otras Titulaciones Universitarias:

- **2.3.1 Titulaciones de primer ciclo:** 1 punto.
 - No se valorará por este apartado el título alegado como requisito de ingreso por el aspirante.
- **2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo:** 1 punto.

- La presentación del título de Licenciado dará lugar a la puntuación correspondiente a titulación de 2º ciclo.
- Para que sean puntuadas las titulaciones de primer ciclo, será necesario presentar el título de Diplomado, o certificación académica que haga constar haber superado todas las asignaturas del primer ciclo de la licenciatura. **No se valorará el título de Grado obtenido mediante la realización de un curso de adaptación** orientado a quien posea una titulación universitaria (diplomatura o licenciatura) referida a las mismas enseñanzas. **No se consideran como títulos distintos las diferentes especialidades que se asienten en una misma titulación. Las menciones correspondientes a un mismo título no se contabilizarán como grado.**

2.4. Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de la Formación Profesional específica:

- **Por cada Título Profesional de Música o Danza: 0.5 puntos**
- **Por cada Certificado de nivel avanzado (B2) expedido por la E.O.I.: 0.5 puntos.**
- **Por cada Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño: 0.2 puntos.**
- **Por cada Título de Técnico Superior de F.P.: 0.2 puntos.**
- **Por cada Título de Técnico Deportivo Superior: 0.2 puntos.**

No será valorado el Certificado de nivel avanzado expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, si el aspirante presenta otro título o certificado de nivel superior del **mismo idioma** cuya valoración está contemplada en el subapartado. No será valorado el Certificado de nivel avanzado de euskera expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas cuando se aspire a plazas a impartir en euskera.

III. Otros méritos: máximo 2 puntos.

3.1. Formación permanente (máx. 1 punto). Con 500h se obtiene el punto completo.

- **Por cada 10 horas de actividades de formación permanente**, relacionadas con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación, convocadas por administraciones públicas con plenas competencias educativas o por universidades, o actividades incluidas en el plan de formación permanente **0.020 puntos**

3.2. Titulaciones acreditativas del conocimiento de euskera, inglés, francés y alemán (máximo 2,000 puntos):

- **3.2.1. Certificado que acredite** el dominio de euskera, inglés, francés o alemán de **nivel C2** del Marco común europeo de referencia para las lenguas MCER relacionado en la Orden Foral 30/2011, de 28 de febrero, del Consejero de Educación: **1.000 punto**

- **3.2.2. Certificado que acredite** el dominio de euskera, inglés, francés o alemán de **nivel C1** del Marco común europeo de referencia para las lenguas MCER relacionado en la Orden Foral 30/2011, de 28 de febrero, del Consejero de Educación: **0.750 puntos**

- **3.2.3. Certificado que acredite** el dominio de euskera, inglés, francés o alemán de **nivel B2** del Marco común europeo de referencia para las lenguas MCER relacionado en la Orden Foral 30/2011, de 28 de febrero, del Consejero de Educación: **0.500 puntos**

*En el apartado 3.2 no se valorarán ni las titulaciones universitarias, ni el nivel avanzado de la EOI ya que ya se barema en los apartados 2.3 y 2.4, respectivamente.

*Cuando se presenten varios títulos de diferente nivel de un mismo idioma, únicamente será valorado el de nivel superior.

*Cuando se presenten varios títulos de un mismo nivel de un mismo idioma, únicamente se puntuará una única vez.

*No será valorado ningún título de euskera cuando se aspire a plazas a impartir en euskera.

Calcula tu baremo con la calculadora de AFAPNA

[Versión Online](#)

[Versión para escritorio](#)





ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES (Solo personal funcionario)

ESPECIFICACIONES

1. Ser funcionario de carrera del mismo Cuerpo al que pertenezca la especialidad a adquirir, con destino en Navarra.
2. Mismos requisitos que en el ingreso libre. No podrá participar el personal funcionario con destino definitivo en otras Administraciones y que se encuentren destinados en comisión de servicios u otras situaciones similares en Navarra.

- **Plazo:** Hasta el 25 de enero 2021.

- **Inscripción** telemática: [Ficha Web](#).

- **Documentación:** Copia del DNI y una carta de pago por cada especialidad.

- **Precio:** 41,60€ por cada especialidad a la que se opte.

- **Admitidos provisionalmente:** 10 días hábiles para reclamaciones/subsanación de errores.

- **Admitidos definitivamente:** 1 mes para presentar recurso de alzada.

2h de preparación 45 min de exposición + 15 min debate SE PUEDE USAR: - MATERIAL AUXILIAR - GUIÓN DE MÁX. 2 PÁGINAS	EXPOSICIÓN Y DEBATE DEL TEMA: 70% NOTA	✓ EXPOSICIÓN ORAL DE UN TEMA, ENTRE LOS 3 ELEGIDOS AL AZAR POR EL TRIBUNAL, DENTRO DEL TEMARIO DE LA ESPECIALIDAD (ANEXO II)	
	PARTE PRÁCTICA: 30% NOTA	✓ A CONTINUACIÓN, SE REALIZARÁ UN PLANTEAMIENTO DIDÁCTICO DEL TEMA, REFERIDO A UN DETERMINADO CICLO O CURSO ELEGIDO LIBREMENTE POR EL ASPIRANTE. (ANEXO III)	
	VÉASE ANEXO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN: - GENERAL: Ortografía y gramática reducción máxima del 20% (-0,25 puntos /falta ortográfica). - PARTE A: Formación científica y habilidades propias de la especialidad. - PARTE B: Organización del tema, contenido específico y menciones didácticas del tema.		

NOTA DE LA PRUEBA= (0,70*P1+0,30*P2)

La calificación será de "apto" o "no apto".

✓ No realizarán fase de prácticas.

✓ No supone la pérdida de las anteriores especialidades que se pudieran poseer.



AFAPNA
sindicato